



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado No.2021020041987 del 10 de agosto de 2021.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No.2021020042078 del 11 de agosto de 2021.
- d. Que la Secretaría de Hacienda autorizó mediante oficio con Radicado No.2021020042649 del 13 de agosto de 2021, trasladar recursos para gastos de funcionamiento por valor de \$1.525.000.000.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que las dependencias que a continuación se detallan, informaron los rubros en los siguientes oficios:

RADICADO	DEPENDENCIA	VALOR
2021020041267	Secretaría de Gobierno, Paz y no Violencia	450.000.000
2021020041143	Gerencia de Municipios	200.000.000
2021020041263	Secretaría de las Mujeres	1.500.000.000
2021020041787	Educación	4.825.000.000
2021020041625	Secretaría General	1.200.000.000
2021020042118	Gerencia de Municipios	25.000.000
2021020042619	Secretaría General	300.000.000
	Total	8.500.000.000

- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a varias dependencias del Nivel Central, por valor de \$8.500.000.000, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos 2020-2023" y para atender diferentes necesidades en los gastos de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-07-02-023	C	999999	386.612.915	Indemnizaciones (no de pensiones)
0-1010	172H	2-2-1-02-02-004	C	999999	1.707.731.925	Deuda Externa Interés Banca Multilateral
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C	999999	3.194.541.360	Deuda Interna Interés Banca Comercial
0-1010	172H	2-2-2-01-02-002-02-03	C	999999	3.186.113.800	Deuda Interna Capital Banca Comercial
0-1010	172H	2-1-3-05-09-998	C	999999	25.000.000	A otras entidades del gobierno departamental
TOTAL					\$8.500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión, en varias dependencias del Nivel Central, de conformidad con el siguiente detalle:

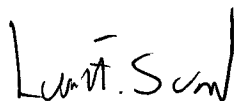
Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	121C	2-3	C45021	220310	450.000.000	Implementación Acciones de protección de los derechos humanos, promoción de la no violencia y reconciliación en Antioquia
0-1010	126C	2-3	C45992	220323	200.000.000	Fortalecimiento acompañamiento y asesoría integral para el desarrollo institucional y el buen gobierno en los municipios de Antioquia
0-1010	132D	2-3	C45023	220326	244.815.748	Fortalecimiento del programa es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura en Antioquia
0-1010	132D	2-3	C41018	070113	717.358.509	Implementación del programa mujeres viviendo libre de violencias para una sociedad en paz en Antioquia
0-1010	132D	2-3	C41031	070114	85.833.293	Implementación del programa es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo en Antioquia
0-1010	132D	2-3	C41031	070115	341.214.916	Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres para el desarrollo equitativo y sostenible en el departamento de Antioquia
0-1010	132D	2-3	C45021	220336	50.348.767	Implementación Programa Mujeres sanas y con bienestar para un buen vivir en Antioquia

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	132D	2-3	C45021	220335	40.348.767	Formación en capacidades requeridas para la participación ciudadana, comunitaria y política de las mujeres en Antioquia
0-1010	132D	2-3	C41016	070110	20.080.000	Fortalecimiento del programa mujeres constructoras de paz, promotoras de la NO violencia en Antioquia
0-1010	151F	2-3	C22015	020276	465.000.000	Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia
0-1010	151F	2-3	C22015	020281	360.000.000	Desarrollo de estudios e investigaciones del sector educativo de Antioquia
0-1010	151F	2-3	C43012	900065	4.000.000.000	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia.
0-1010	126C	2-1-2-02-02-010	C	999999	15.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	126C	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	10.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	171H	2-1-2-02-02-008	C	999999	1.500.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$8.500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretaria General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Handwritten Signature]</i>	13/08/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Handwritten Signature]</i>	13/08/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>[Handwritten Signature]</i>	13-8-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.